



M.I. AYUNTAMIENTO DE FITERO

El Alcalde de Fitero, ante la celebración de las próximas fiestas patronales en honor a la Virgen de la Barda 2025, hace saber las siguientes normas y disposiciones para el conocimiento y cumplimiento de los vecinos y de los que nos visiten a lo largo de estos días:

1. ENCIERROS Y ESPECTACULOS TAURINOS

1.1.- La participación en los encierros y vaquillas en la plaza de toros es libre y voluntaria y suponen un riesgo para los participantes que voluntariamente se imponen y aceptan, por lo que el Municipio no se responsabiliza de las consecuencias que pudieran derivarse de accidentes sufridos por participantes en tales festejos.

1.2.- Queda totalmente prohibido sujetar o maltratar el ganado durante su recorrido, así como poner obstáculos que impidan su marcha, siendo responsables los infractores de cuantos daños se originen y sancionados con arreglo a derecho.

1.3.- Conforme al Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos taurinos en la Comunidad Foral de Navarra (Art. 91.1) queda expresamente prohibida la participación de menores de 16 años durante la celebración y en el recorrido de los encierros, siendo responsables directos los padres de estos. Los menores que pudieran encontrarse dentro del recorrido, en el callejón de la plaza de toros, sobre el vallado o sentados sobre el mismo serán advertidos por la autoridad municipal y en el caso de que persistan en su actitud, el Ayuntamiento podría proceder a la suspensión del festejo.

1.4.- Queda expresamente prohibida la participación de aquellas personas que muestren aspecto de hallarse en estado de embriaguez, intoxicación por drogas o alcohol o enajenación mental.

1.5.- Las trashumancias urbanas suponen un riesgo para los participantes, por lo que los padres deberán ser responsables de la participación de los menores.

1.6.- El control los espectáculos taurinos está encomendado a la Policía Foral de Navarra, que podrá incoar los oportunos expedientes sancionadores a los infractores.

1.7.- Una vez colocadas las vallas perimetrales que aseguran el recorrido del encierro queda totalmente prohibido moverlas y/o modificar su colocación. Estas conductas ponen en riesgo la seguridad de todos.

1.8.- Los burladeros que se colocan a lo largo del recorrido del encierro deberán estar sujetos a la normativa vigente. En el caso de que no cumplan las condiciones exigidas, el Ayuntamiento de Fitero solicitará su retirada.

1.9.- A lo largo del recorrido habrá responsables de la organización de los encierros que estarán identificados por un brazalete. Se ruega respetar, en todo momento, sus indicaciones.

2. TRÁFICO

Somos conscientes de que estas medidas pueden generar molestias a algunos vecinos, pero intentamos mejorar las fiestas y la seguridad de todos.

2.1.- Durante los días de las fiestas se ruega la mínima utilización de vehículos dentro del casco urbano para facilitar el tráfico. Asimismo, rogamos se circule con la máxima precaución.

2.2.- Durante la celebración de los encierros queda totalmente prohibido estacionar vehículos en las calles por las que transcurren los mismos. En el caso de que algún vehículo no sea retirado a tiempo, y a pesar de haber sido anunciada la prohibición de estacionamiento, la Autoridad Municipal procederá a la retirada del vehículo y a imponer la correspondiente sanción económica. El propietario será el responsable de afrontar el coste de la retirada del vehículo y la sanción correspondiente.

2.3.- Se prohíbe el aparcamiento en las calles Patrona, Díaz y Gómara y Mayor en los tramos por los que transcurre el Rosario General y la Procesión los días 13 de septiembre por la tarde y 14 de septiembre por la mañana.

2.4.- Se procederá al cierre del tráfico rodado de la carretera, desde la altura de la intersección con la C/Olmillo hasta la intersección con la C/García Lahiguera (Calle del Oro)

- Los vecinos cuyas viviendas estén situadas en el espacio cerrado podrán, con las debidas precauciones, entrar y salir de sus cocheras por la calle Costerilla o Cementerio.
- El resto de los vecinos y visitantes no podrán acceder al tramo cerrado.
- Los vehículos de emergencia tendrán autorizado el paso, prioritario, en cualquier momento.

2.5.- Bares, cuartos o vecinos residentes en el tramo cerrado podrán sacar mesas y sillas ocupando exclusivamente, el carril derecho, (desde la gasolinera hacia Cintruénigo). El “estrecho” de la carretera no podrá ser ocupado y se tendrán en cuenta los accesos a las viviendas y cocheras.

2.6.- La calle García Lahiguera será de doble dirección desde su intersección con Plaza del Molino.

2.7.- El Paseo de San Raimundo quedará cortado excepto para vecinos residentes, que deberán guardar sus vehículos en las cocheras puesto que también se prohibirá aparcar, siendo el único acceso por calle Calatrava.

2.8.- La parada de autobús frente a la gasolinera queda anulada durante estos días. La parada de la Carretera de Tudela/Domingo Huarte permanecerá activa.

3. CONVIVENCIA

3.1.- Fitero no tolera ningún tipo de violencia y/o agresiones que pudiera alterar la convivencia de nuestro pueblo. En el caso de producirse algún acto violento se deberá llamar, de inmediato, al 062 (Guardia Civil) o al 112 (Policía Foral).

3.2.- En el caso de violencia de género, además, se deberá informar al Instituto Navarro para la Igualdad 848 42 15 88 (Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 horas a 14:30 horas).

3.3.- No está permitido, y está sancionado, orinar en la vía pública.

3.4.- Respeta el mobiliario urbano, jardines, bancos, papeleras, etc. como parte del patrimonio de todos los fiteranos y tuyo propio.

3.5.- Evita los métodos artificiales (drogas, exceso de alcohol, etc....) para pasar unas buenas fiestas.

4. PIROTECNIA.

4.1.- La participación en “el toro de fuego” y cualquier otro espectáculo pirotécnico es totalmente libre y voluntaria. El Ayuntamiento de Fitero no se responsabiliza de los accidentes e incidentes personales y en los daños en las prendas de vestir que puedan sufrir los participantes.

4.2.- Queda totalmente prohibida la venta y el lanzamiento de petardos y de cohetes.

4.3.- Se recuerda que en el caso de que Gobierno de Navarra pudiera declarar a Fitero zona de riesgo extremo, como consecuencia de altas temperaturas, la normativa vigente exige la suspensión de los espectáculos pirotécnicos.

5. AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LA HOSTELERIA, VENTA DE ALCOHOL y CUARTOS.

5.1.- Por resolución de alcaldía se autoriza la ampliación del horario de la hostelería local entre los días 13 y 21 de septiembre de acuerdo con el Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, que regula el horario general de espectáculos y públicos y actividades recreativas.

5.2.- Se recuerda que está totalmente prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años.

5.3.- Recordamos que el Ayuntamiento de Fitero dispone de una “Ordenanza municipal reguladora de locales destinados a cuartos” que establecen los criterios para su autorización, así como las medidas de seguridad y salubridad de estos.

6. RECOMENDACIONES, AVISOS Y NORMAS GENERALES.

6.1.- Habrá servicio de barredora y baldeadora (cisterna) todos los días de fiesta, pero la limpieza de nuestro pueblo depende de todos. Colabora con los servicios municipales y ten presente que hay quien trabaja para los que los demás nos divirtamos.

6.2.- La venta ambulante requiere autorización municipal. El lugar de emplazamiento será fijado por el ayuntamiento y será necesario conocer los artículos y productos a vender, así como la identificación de la persona que realiza la venta.

6.3.- Invitamos a todos los vecinos de Fitero a engalanar sus balcones durante los días de fiesta y a vestir “de blanco y rojo”.

7.- PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS FESTIVOS.

Determinados actos y actividades programados con motivo de las Fiestas Patronales, por su naturaleza, pueden implicar riesgos para la integridad física de las personas participantes y asistentes. La participación en dichos actos será siempre voluntaria, realizándose bajo la responsabilidad individual de cada participante. El Ayuntamiento declina toda responsabilidad derivada de imprudencias, incumplimientos o comportamientos contrarios a las normas de seguridad. Se recomienda la máxima prudencia y sentido común, evitando conductas que pongan en peligro la propia integridad o la de terceros. Se recuerda la obligación de respetar en todo momento las indicaciones del personal designado por el Ayuntamiento.

Todo lo cual hago público para su conocimiento y cumplimiento.

Fitero, 25 de agosto de 2024

Miguel Aguirre Yanguas